

MEMORIA EXPLICATIVA

Esta Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 168.1.a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLRHL), ha formado el Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio de 2017, que eleva al Pleno de la Corporación acompañado de esta Memoria.

A continuación se expone, brevemente, la situación económica y financiera del Ayuntamiento y los criterios que se han tenido en cuenta para su confección, en relación con el de 2016, al objeto de que todo ello pueda servir de orientación en las deliberaciones del Pleno.

I. SITUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA.

El Presupuesto General formado para el ejercicio de 2017, se eleva tanto en su Estado de Gastos como en el de Ingresos, a 18.090.000,00 €, presentándose nivelado y sin déficit inicial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 165.4 del TRLRHL.

A continuación se detallan las directrices que se han tenido en cuenta para la confección del Presupuesto y los ajustes que se han efectuado en cada uno de sus capítulos, que son como siguen:

II. ESTADO DE GASTOS

Se trata con este presupuesto de dar satisfacción a las múltiples necesidades de la localidad y, en consecuencia, el mantenimiento de los numerosos servicios municipales.

CAPÍTULO 1. GASTOS DE PERSONAL.

Se eleva a la cantidad de 6.019.880,62 €, que representa un 4,52% más que en 2016.

La aplicación destinada a retribuciones del personal laboral temporal se incrementa un 18,18%, fijándose en 650.000,00 euros. El mismo incremento que se realiza para la dotación de Seguridad Social, que alcanza los 214.500,00 euros. Se pretende con ello mejorar el servicio de contratación, con carácter general.

Por lo demás, se realizan dotaciones suficientes para atender al pago de los emolumentos de órganos de gobierno, funcionarios y empleados municipales ajustadas a la normativa de aplicación, así como las cuotas de la Seguridad Social.

La dotación de plazas para funcionarios (65), laborales fijos (26) y laborales no fijos (56) es la misma que en 2016.

Las retribuciones de todos los empleados públicos se han calculado conforme a las prescripciones contenidas en el Capítulo I “De los gastos del personal al servicio del sector

Código seguro de verificación (CSV):

3E88 FC30 8FC8 78C6 4FAC

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SR. ALCALDE-PRESIDENTE POZUELO CEREZO EMILIANO REYES el 9/1/2017



3E88FC308FC878C64FAC

público” de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016 (en adelante LPGE 2016), publicada en el Boletín Oficial del Estado nº. 260, de fecha 30/10/2015. Al día de la fecha esta norma se entiende prorrogada para el ejercicio 2017.

En el artículo 19.Dos de la citada Ley se dispone:

“En el año 2016, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 1 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2015, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo”.

En las relaciones de personal, se incluyen asimismo los cálculos efectuados para la mejora del Complemento específico asignado al cuerpo de Policía Local, según acuerdo de Pleno adoptado en la sesión ordinaria de fecha 25/01/2016 en la que se aprobó su distribución durante los ejercicios 2016, 2017 y 2018. Para el ejercicio 2017 se estima un incremento del capítulo 1 por dicho concepto que importa la cantidad de 108.694,55 euros. Por otro lado, y en base al acuerdo de Pleno de fecha 30/10/2016, sobre adecuación retributiva del personal laboral temporal, se han efectuado las dotaciones correspondientes a la anualidad de 2017, por importe total de 63.836,82 euros, todo ello bajo el condicionado y cumplimiento de los criterios y procedimientos establecidos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Las dotaciones de los órganos de gobierno liberados se han calculado como media de las retribuciones de los funcionarios de los grupos A1 (Alcaldía) y A2 (Concejalías), según acuerdo adoptado en su día por el Excmo. Ayuntamiento Pleno. Para 2017 dichas retribuciones se mantienen como en 2016, al igual que para el resto de empleados públicos.

CAPÍTULO 2. GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS.

Asciende a 6.700.805,91 €, que supone un incremento del 2,06% con respecto a la dotación de 2016, justificado por la necesidad de ajustar las dotaciones presupuestarias para el mantenimiento de los distintos servicios: limpieza de edificios; mantenimiento de jardines; limpieza viaria; mantenimiento de la depuradora, de semáforos, de ascensores en edificios municipales, de instalaciones de climatización en edificios, etc.

Por otro lado, la consignación para la aportación ordinaria a la Mancomunidad de Municipios de Los Pedroches que venía consignándose en el capítulo 4, bajo la aplicación 230,4320,463,00 pasa al capítulo 2 con la denominación “Otros gastos varios programas” y la aplicación 230,4320,226,15. Ello como consecuencia del acuerdo de Pleno de fecha 25/04/2016, sobre separación voluntaria de dicha Mancomunidad por parte de este Ayuntamiento.

CAPÍTULO 3. GASTOS FINANCIEROS.

Asciende a la cantidad de 244.467,50 € y cuenta con dotación suficiente para atender puntualmente al pago de intereses de las distintas operaciones de crédito vigentes

2

Código seguro de verificación (CSV):

3E88 FC30 8FC8 78C6 4FAC

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SR. ALCALDE-PRESIDENTE POZUELO CEREZO EMILIANO REYES el 9/1/2017



3E88FC308FC878C64FAC

en la actualidad.

CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES.

Por importe de 2.507.847,30 €, contiene las dotaciones necesarias para atender a los gastos de esta naturaleza y que son los siguientes:

- Ayudas sociales.
- Aportación a organismos autónomos administrativos.
- Aportación a organismos comerciales o industriales.
- Aportación a mancomunidades.
- Aportación a empresas privadas.
- Atenciones benéficas y asistenciales.
- Becas de estudio.
- Subvención a países subdesarrollados.
- Subvenciones a entidades sin fines de lucro.
- Subvención a grupos políticos municipales y aportación a la Banda de Música.

Su cuantía con respecto a 2016 se incrementa el 2,39%.

Cabe destacar el incremento de la dotación correspondiente al Programa de Atención Infantil Temprana, que ha pasado de 38.000,00 euros a 68.040,00 euros, como consecuencia de la firma de la *“Adenda de modificación y prórroga del convenio de colaboración entre la Consejería de Salud y este Ayuntamiento”* para el desarrollo del citado Programa. Así, se dota en el área de ingresos la aplicación 450.60 *“De la Junta de Andalucía en materia de salud”* con importe de 68.040,00 euros.

Por su parte la dotación prevista en la aplicación 210,2410,470,01 denominada *“Subvenciones Programa Integral Empleo”* se incrementa el 100%, pasando de 50.000,00 euros en 2016 a 100.000,00 euros en 2017.

CAPÍTULO 6. INVERSIONES REALES.

En este apartado se ha realizado un gran esfuerzo al objeto de perfilar un plan de inversiones financiado en su totalidad sin necesidad de acudir a operación de préstamo alguna.

El detalle del plan de financiación y desglose se indica tanto en el plan de inversiones propiamente dicho como en la hoja anexa denominada *“Plan Plurianual de Inversiones 2016-2019”*.

Así, se dota con 468.000,00 euros la segunda anualidad de la obra: *“Remodelación de Avenida Villanueva de Córdoba, 4ª Fase”*. Igualmente con 95.000,00 euros, la segunda anualidad de la obra: *“Centro de Desarrollo Económico y Empresarial”*; con 106.000,00 euros la segunda anualidad de la obra: *“Centro Multifuncional de Envejecimiento Activo”* y con 300.000,00 euros la segunda anualidad de la obra: *“Reforma del Mercado de Abastos”*.

Por lo demás se dota con 110.782,00 euros la actuación a realizar en la Ciudad

Código seguro de verificación (CSV):

3E88 FC30 8FC8 78C6 4FAC



3E88FC308FC878C64FAC

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SR. ALCALDE-PRESIDENTE POZUELO CEREZO EMILIANO REYES el 9/1/2017

Deportiva para la construcción de graderío cubierto en campo de fútbol. Asimismo se dota con 12.000,00 euros la ejecución de instalación eléctrica en Pabellón multiusos del Recinto Ferial, bajo la rúbrica “Actuaciones en edificios municipales”. Igualmente el plan de inversiones recoge una serie de dotaciones mínimas (obras PROFEA, mobiliario y enseres, etc.) para completar las actuaciones municipales previstas.

CAPÍTULO 7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.

Asciende a 16.000,00 euros y consiste en la previsión de aportación extraordinaria a la Mancomunidad de Caminos para la renovación del parque de maquinaria y vehículos.

CAPÍTULO 9. PASIVOS FINANCIEROS.

Con los créditos que contiene, que ascienden a 734.216,67 €, se atenderá la anualidad de amortización de todas las operaciones de crédito vigentes. Los créditos iniciales de 2017 no contemplan la formalización de préstamo alguno.

III. ESTADO DE INGRESOS

Los ajustes efectuados en el estado de Ingresos representan los porcentajes que a continuación se especifican, respecto de 2016, detallándose también sus motivaciones:

- 5,10% de incremento en el Capítulo I, por ajuste con la estimación del rendimiento previsto en el próximo ejercicio, habida cuenta del proceso de actualización catastral que se viene realizando en el municipio.
- 0,00 % de incremento en el Capítulo II.
- 0,39 % de incremento en el Capítulo III, por ajuste con la estimación del rendimiento previsto en el próximo ejercicio.
- 2,49% de incremento en el Capítulo IV, motivado por idénticas causas a las indicadas anteriormente.
- 19,10 % de disminución en el Capítulo V, por ajuste con el rendimiento que se viene observando en el ejercicio.

En relación con la previsión de ingresos por operaciones de capital se producen las siguientes circunstancias:

El Capítulo VII contiene los compromisos de ingreso de distintas administraciones para financiar el plan de inversiones, detallándose su procedencia en el estado de las mismas.

Código seguro de verificación (CSV):

3E88 FC30 8FC8 78C6 4FAC



3E88FC308FC878C64FAC

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SR. ALCALDE-PRESIDENTE POZUELO CEREZO EMILIANO REYES el 9/1/2017

Todo lo cual eleva y se complace en someter a la consideración del Pleno Corporativo, junto con el Presupuesto de 2017, para que éste, con su superior criterio, resuelva en definitiva.

Pozoblanco, 5 de enero de 2017
EL ALCALDE,

(Firmado electrónicamente)

Código seguro de verificación (CSV):

3E88 FC30 8FC8 78C6 4FAC



3E88FC308FC878C64FAC

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SR. ALCALDE-PRESIDENTE POZUELO CEREZO EMILIANO REYES el 9/1/2017